

CONVOCATORIA CONCURSO “CONVOCATORIA CDPR METROPOLITANO 2026: VIRALIZA FORMACIÓN”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “VIRALIZA”

Corfo, mediante Resolución Electrónica Exenta N°25, de 2026, de su Dirección Regional Metropolitana, abre Convocatoria del Concurso **“CONVOCATORIA CDPR METROPOLITANO 2026: VIRALIZA FORMACIÓN”**, en el marco del instrumento “VIRALIZA”, cuyo objetivo es fomentar el reforzamiento del entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación, con la finalidad de hacer propicio el ecosistema, y así contribuir en mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora, a través de programas de amplio alcance que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramientas privilegiadas de desarrollo económico y social, y posicionar a Chile como capital de la innovación y el emprendimiento en Latinoamérica. Las bases particulares del instrumento se encuentran reguladas en Resolución Electrónica Exenta N°1.007, de 2023, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°1.068, de 2023 y por Resolución Electrónica Exenta N°167, de 2025, todas de Corfo.

Se determinó su focalización territorial y temática en los términos que siguen:

a) Focalización territorial: La convocatoria estará destinada exclusivamente a la **Región Metropolitana de Santiago**, es decir, sólo podrán postular proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.

b) Focalización temática: La focalización temática corresponde a la materialización de proyectos que se encuentren alineados con alguno de los siguientes ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago:

a. Turismo Inteligente y Sostenible: este eje busca dinamizar el turismo, potenciando capilaridad de la cadena de valor, fortaleciendo la oferta del turismo desde una mirada de turismo inteligente, sostenible en sus distintas tipologías (Montaña, Enoturismo, Rural, Urbano y Mice) poniendo en valor el patrimonio natural, cultural y urbano de la región, aportando a la competitividad del sector.

b. Desarrollo Productivo Sostenible y Economía Circular: este eje busca promover sistemas productivos resilientes, sostenibles y competitivos, sustentados en la economía circular, la adaptación al cambio climático y la puesta en valor de nuestros recursos naturales, fortaleciendo el desarrollo de la horticultura regional.

c. Emprendimiento orientado a ciudades inteligentes y encadenamientos productivos: este eje busca fortalecer el ecosistema emprendedor y pyme regional, con enfoque territorial, impulsando emprendimientos dinámicos y creativos, innovación aplicada a ciudades inteligentes, capital humano y encadenamientos productivos inclusivos que retengan valor y generen oportunidades locales.

Se determinaron los siguientes aspectos:

a) OBJETIVO: Se busca fortalecer la articulación entre los actores del ecosistema dinámico de la región Metropolitana, promoviendo colaboración, transferencia de conocimientos, herramientas, habilidades y/o metodologías, en los siguientes focos: Turismo Inteligente y Sostenible; Desarrollo Productivo Sostenible y Economía Circular; y Emprendimiento orientado a ciudades inteligentes y encadenamientos productivos en la Región Metropolitana.

b) REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS: De acuerdo con el número 12.2 de las bases, se establecen los siguientes elementos relativos a la selección del grupo objetivo que será atendido por el Beneficiario:

- Los Beneficiarios Atendidos deberán corresponder a personas naturales (mayores de 18 años) y/o personas jurídicas, en ambos casos, con una idea de negocio o con un negocio en funcionamiento, y con residencia o domicilio tributario en la Región Metropolitana de Santiago, según corresponda.

El Beneficiario que se adjudique el subsidio, para efectos de convocar a los Beneficiarios Atendidos deberá realizar al menos un llamado de forma de cumplir con el número mínimo de 30 emprendedores y emprendedoras, los cuales deberán completar su programa de formación (considerando, para estos efectos, que lo completan si cumplen con un 90% de asistencia mínima), debiendo especificarse, a lo menos, en el (los) llamado(s), lo siguiente: fecha(s) y hora(s) de apertura y cierre para recibir postulaciones; perfil y caracterización del grupo y/o segmento a atender; descripción de las actividades a realizar y los cupos máximos de participación en el programa.

Todos los Beneficiarios Atendidos que participen en el programa deberán firmar una carta en que den cuenta de la aceptación de participar y dar cumplimiento al 100% del programa formativo.

Luego del cierre del respectivo llamado para convocar a las Beneficiarios Atendidos, a cada Beneficiario le corresponderá verificar que cada solicitante cumpla con los requisitos que se hayan dispuesto, y atenderá exclusivamente a aquellas personas que los cumplan.

Esto será revisado por Corfo durante la ejecución del proyecto, en forma posterior al proceso de selección de las Beneficiarios Atendidos.

Todos los aspectos indicados precedentemente, previo a su implementación, deberán ser autorizados por Corfo, la que podrá solicitar su modificación o complemento.

c) ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESAROLLAR: Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales y en el número 12.1 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”. Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra b) del número 2.3 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”, las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

i) Diagnóstico ex ante: El Beneficiario deberá realizar un breve diagnóstico previo a la implementación del programa de formación, que permita medir el grado de conocimiento inicial de las participantes del programa.

ii) Programa de formación: se deberá presentar un programa de formación de, al menos, 40 horas lectivas presenciales que aborden la temática principal. Dicho programa deberá incluir, al menos, 6 módulos relativos a la temática señalada.

iii) Diagnóstico ex post: En forma posterior a la implementación del programa de formación, y como resultado del proyecto, el Beneficiario deberá medir la incorporación y aplicación de los conocimientos entregados a los Beneficiarios Atendidos, cuyos resultados se deberán presentar junto al informe final del proyecto.

iv) Evaluación de satisfacción de las participantes: se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los Beneficiarios Atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo junto con el informe final del proyecto.

d) PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: El plazo total de los proyectos, incluidas sus eventuales prórrogas, no podrá ser superior a 12 (doce) meses. En caso de que los proyectos aprobados consideren el referido plazo máximo, no tendrán la posibilidad de solicitar prórrogas del plazo de ejecución.

e) TERRITORIALIDAD: Se financiarán proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la Región Metropolitana de Santiago. En mérito de lo anterior, el número de Beneficiarios Atendidos y los resultados comprometidos se medirán únicamente en función de los emprendedores atendidos de esta región. Además, la formulación del proyecto deberá tener coherencia con la Región Metropolitana de Santiago, considerando aspectos como conocimiento y experiencia ejecutando proyectos en el territorio, con emprendedores relacionados con la categoría específica del llamado.

f) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS: Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Beneficiario disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

g) CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR BENEFICIARIO: Sólo se permitirá hasta un máximo de dos postulaciones en calidad de Beneficiario para la presente convocatoria. En caso de detectarse más de dos postulaciones, sólo serán consideradas las dos últimas. La(s) postulación(es) restante(s) se entenderá(n) por desistida(s).

Las postulaciones se recibirán a través del Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos de CORFO, desde el lunes 4 de mayo de 2026 a las 15:00:00 horas y hasta el jueves 4 de junio de 2026, a las 15:00:00 hrs.

Las bases se encuentran disponibles en la página web de CORFO, <https://www.corfo.gob.cl/>

Para consultas, dirigirse al correo: cdpr.metropolitano@corfo.cl

Sólo se considerarán validos aquellos proyectos que sean postulados hasta la fecha y hora señaladas y que hayan concluido exitosamente todos los pasos de la postulación en línea.